

Promoción “Captación Clientes Nuevos Menores de Edad Abono 15€”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja Banco” o la “Entidad”) realiza la presente promoción denominada “Captación Clientes Nuevos Menores de Edad Abono 15€” (en adelante, “la Promoción”) que se registrará por los siguientes Términos y Condiciones o bases legales, indistintamente.

PRIMERA. Descripción general

- **¿Quién es destinatario de esta promoción?**

Todos aquellos clientes, representantes legales de menores de edad no emancipados que, cumpliendo con los requisitos recogidos en las presentes bases, contraten durante el periodo promocional, una cuenta infantil: una Libreta Tesoro o una Cuenta Teen,

- **¿Cuál es el objeto de la promoción?**

La promoción tiene por objeto la captación de clientes nuevos menores de edad no emancipados mediante la contratación de una Cuenta Infantil.

Se entiende por cliente nuevo aquel que no estuviera dado de alta en la entidad con fecha anterior al periodo promocional.

- **¿En qué consiste la promoción?**

La presente promoción consiste en el abono de un único importe de quince euros (15€) en cuenta infantil que, cumpliendo con los requisitos establecidos, se aperture en periodo promocional. Dicho importe quedará retenido por el plazo de 3 meses a contar desde su ingreso.

La promoción estará limitada a las primeras 2.261 cuentas infantiles (Libreta Tesoro + Cuenta Teen) que se aperturen durante el periodo promocional cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases.

Un mismo menor de edad solo podrá resultar agraciado con un único incentivo.

- **Ámbito temporal y validez de la promoción**

La presente **promoción** se desarrolla desde el día 1/04/2023 a las 08:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 31/12/2023 a las 15:00 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

- **Causas de exclusión de participación en promoción:**

No pueden participar en la presente promoción:

- Clientes que mantengan deudas impagadas y/o litigios con la Entidad.
- Clientes que actúen de forma contraria a los presentes términos y condiciones, de mala fe o realicen cualquier acción tendente a alterar la acción o el normal desarrollo de la promoción.
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Clientes actuales menores de edad informados en la base de datos de Unicaja Banco.
- Empleados de Unicaja Banco.

SEGUNDA. - Requisitos para participar en la Promoción

Participarán los clientes descritos en la Base Primera que, durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Sean clientes de Unicaja Banco, mayores de edad, representantes legales de menores de edad no emancipados.
2. Contrate, como representante legal del menor, en función de la edad del menor y durante el periodo promocional:
 - Una Libreta Tesoro de Unicaja Banco.
 - Una Cuenta Teen de Unicaja Banco

En dichas cuentas, el menor de edad actúa como titular de la misma y el representante legal como autorizado.

3. Realice, durante el plazo de vigencia de la promoción, como mínimo un ingreso cuya cuantía sea, de al menos, cincuenta euros (50.- €) en la nueva cuenta aperturada.
4. Solicite, como representante legal del menor titular de la Cuenta Teen o Libreta Tesoro, en la oficina en la que apertura la cuenta infantil la aplicación de la promoción.

Promoción “Captación Clientes Nuevos Menores de Edad Abono 15€”

TERCERA. Otras Condiciones de la Promoción

Unicaja Banco realizará el abono del efectivo por importe de 15.- euros en la cuenta abierta objeto de la promoción en un plazo máximo de 3 días laborales tras verificar el cumplimiento del requisito de ingreso mínimo en la referida cuenta.

Con el fin de promover la finalidad de ahorro de este producto, dicho abono permanecerá retenido y por tanto no se podrá disponer de dicha cantidad durante el plazo de 3 meses desde la fecha de su abono en la cuenta.

CUARTA. Aceptación de las bases

La participación de la presente Promoción implica:

- La aceptación de estas Bases Legales, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en unicajabanco.es y
- La sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

QUINTA. Cancelación o modificación de los términos de las bases de la promoción. Atención al cliente.

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con:

El departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

SEXTA. Protección de Datos

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el / los intervinientes, pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/ los intervinientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12 (CP 29007) o mediante correo electrónico a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es

SEPTIMA. Aspectos fiscales

El abono en cuenta del cliente por apertura de cuenta ahorro infantil está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF.

UNICAJA BANCO practicará retención a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.1 del RIRPF sin repercutir dicho coste al cliente y lo ingresará por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

Málaga, a 1 de abril de 2023